



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-07279861-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: Admite Recurso de Revocatoria HUARPES INDUMENTARIA S.A.

Visto el Expediente N° EX-2023-06034189- -GDEMZA-MESA#MIPIP y el Recurso de Revocatoria vinculado en el Orden N° 18, incoado por la firma **HUARPES INDUMENTARIA S.A.**, contra la Disposición N° DI-2023-06141810-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2023-06141810-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el Orden N° 12 del Expediente mencionado, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes impuso la sanción de **SUSPENSIÓN** por el término de **CUATRO MESES** en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706 y su cc del Decreto 1.000/15), más la penalidad de **MULTA** por un importe de \$24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos con 0/100), calculada sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.

Que con fecha 18 de Agosto de 2023 se presenta la firma **HUARPES INDUMENTARIA S.A.** e interpone nota de descargo, a la cual se le da el carácter de Recurso de Revocatoria conforme al principio de informalismo a favor del administrado contemplado en la Ley 9003 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza), y en la cual expresa que al 24/05/23 se había procedido a entregar las camisas en cuestión, conforme a Remito N° 0002-00002711 de fecha 24/05/23. Asimismo, manifiesta que el 18/05/23, la firma Huarpes Indumentaria SA fue intimada a la entrega de las camisas, siendo que a esa fecha el Organismo contratante no le había suministrado aún el listado de talles de las camisas a proveer. Por ello, la firma Huarpes Indumentaria SA termina su escrito solicitando la suspensión de las sanciones y penalidades aplicadas por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que a Orden 20 se agrega la Disposición N° DI-2023-06543608-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 30/08/23, disponiéndose la suspensión del Acto Administrativo de aplicación de sanciones y penalidades, intertanto se resuelva el Recurso presentado por la recurrente.

Que, en relación a su procedencia formal del Recurso de Revocatoria, el mismo resulta procedente, entendiéndose esta Dirección que el mismo debe ser admitido.

Que, en efecto, de la compulsas del Expediente N° EX-2023-06034189- -GDEMZA-MESA#MIPIP surge que la firma **HUARPES INDUMENTARIA S.A.** terminó entregando finalmente los insumos contratados oportunamente, de plena conformidad de acuerdo a lo informado a Orden 27 del ya mencionado Expediente.

Que a Orden 29 obra Informe de Auditoría emanado del Área de Monitoreo y Auditoría de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en donde se informa el orden cronológico en que fueron sucediendo los hechos, como así también se pone en conocimiento de lo actuado conjuntamente con el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en donde se llega a la conclusión: “... *que dada la situación presentada y la antigüedad del problema, resulta conveniente dar a lugar al reclamo de Huarpes Indumentaria SA, por lo que se decide establecer una nueva metodología de entrega que permita dar por terminado el asunto, razón por la cual Huarpes Indumentaria SA se hizo presente en el Organismo comprador con una variedad de número de camisas al efecto de que el personal se pruebe las mismas. Cabe resaltar que el precio de las camisas se mantuvo conforma al cotizado en su oportunidad, es decir \$4.500 por unidad.*”

Que, por las razones expuestas, corresponde resolver disponiendo admitir en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Revocatoria presentado por la firma **HUARPES INDUMENTARIA S.A.** contra la Disposición N° DI-2023-06141810-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias que le otorga el Art. 131 de la Ley 8.706 de Administración Financiera a este Órgano Rector para entender y resolver la instancia recursiva instada por el recurrente.

Por ello, y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Admitir en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Revocatoria incoado por el Proveedor **HUARPES INDUMENTARIA S.A.** (Prov. 193936), dejando sin efecto la sanción y penalidad impuesta por la Disposición N° DI-2023-06141810-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese a la firma **HUARPES INDUMENTARIA S.A.**, comuníquese al Registro Único de Proveedores a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1°, regístrese, cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.25 12:47:06 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.25 12:47:09 -03'00'